



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2020-00228-00

Teniendo en cuenta los escritos enviados por correo electrónico por la apoderada de la parte demandante y la demandada visibles a folios 77 y 78 del Exp. Digital y que lo solicitado es viable a la luz de lo dispuesto por el Art. 161 del C.G.P., se **DECRETA** la **SUSPENSION** de la presente actuación adelantada por **ARACELY ARIAS HERNANDEZ** a través de su apoderada judicial en contra de **TILCIA RAMIREZ DE ESCOBAR**, por el término de tres (03) meses, a partir de la fecha de presentación del documento.

De otro lado, se le informa a la demandada **TILCIA RAMIREZ DE ESCOBAR** que mediante auto del 01 de octubre de 2020 visible a folio 75 del Exp. Digital, ya se tuvo notificada por conducta concluyente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30b55e109aa7d1c28cfcd25df18d963bda3605b5587b02e42174dacc6d32d116

Documento generado en 15/10/2020 12:57:18 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 123 del 16 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.